



## Misión Comercial SUDÁN

10 – 12 de Septiembre



Leioa, 21 de marzo de 2019

*La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial a **SUDÁN** organizada por AGRAGEX con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del plan sectorial 2019 ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de marzo de 2019*

*Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.*



**SUDÁN:** El hecho de que cerca de un tercio de la superficie del país más grande de África sea apta para uso agrícola, da una idea del alto potencial de desarrollo de Sudán. El reparto de las precipitaciones es irregular a lo largo del país, siendo abundantes en el sur – donde se practica el pastoreo – y escasas en el norte – donde prevalece la agricultura de regadío a orillas del Nilo. En este sentido, es digno de mención el proyecto Gezira que, iniciado en 1911, es hoy en día la mayor infraestructura de riego para uso agrícola del mundo (840.000 ha), donde se cultiva principalmente algodón (una de las mayores fuentes de divisa extranjera de Sudán). Además, otros cultivos comerciales relevantes son el sésamo, cacahuete, caña de azúcar, dátiles, cítricos, mangos, café y tabaco.

En cuanto a la ganadería, ésta tiene un peso cercano al 60% del PIB agrícola, ostentando la segunda mayor cabaña ganadera de África, después de Etiopía. A 2017 se compone principalmente de ganado caprino (40,7 millones de cabezas), vacuno (30,9 millones), caprino (31,6 millones de cabezas), avícola (85 millones) y camélido (4,8 millones). El país cuenta con una importante industria de producción de pienso, mayoritariamente orientada a la industria avícola, dado que el resto de ganados se nutren principalmente de los abundantes pastos sudaneses.

El equipamiento agropecuario español goza de una buena imagen y varias empresas sudanesas han mostrado interés en contactar con empresas españolas, especialmente del sector de invernaderos.

*La inscripción deberá realizarse dentro de las fechas indicadas en la convocatoria, viniendo acompañada de la ficha de inscripción. La selección de empresas participantes se hará con el único criterio de selección del orden de recepción de la documentación para realizar la inscripción en la actividad hasta cubrir la ayuda total asignada.*

*De acuerdo con la normativa de ICEX España, Exportación e Inversiones las empresas interesadas en participar en cualquier actividad vinculada a ICEX deben encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.*

*Así mismo, ICEX España, Exportación e Inversiones, dentro de su nueva normativa, especifica que las empresas que hayan participado en los últimos 5 años un total de tres veces en Misión Comercial a un mismo mercado, no tendrán acceso a la ayuda.*

Además, para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas. Las empresas deberán coincidir en fechas y país.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado

Los gastos de organización, que son opcionales, ascienden a 600 € (IVA no incluido), e incluyen los siguientes servicios: posibilidad de utilizar los servicios de una agencia de viajes seleccionada al efecto, atención personalizada por parte de los técnicos de la asociación durante el desarrollo de la actividad, apoyando a los participantes y asistiéndoles en sus consultas. No hay gastos de gestión de la ayuda ICEX.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del "Cheque Brexit" como línea de apoyo a las PYMES españolas cuyo negocio esté afectado por el proceso del Brexit. Este "Cheque Brexit" consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX a través de las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/sala-prensa/NEW2019813720.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa. Los Servicios Personalizados disponibles para las empresas comprenden la identificación de socios locales y elaboración de agendas de reuniones en cualquier país del mundo. Este descuento afecta a aquellos SS.PP. que hayan sido pagados/contratados en fecha posterior al 15 de febrero de 2019, no siendo dicho descuento acumulable a otros existentes.

### Plan de trabajo (Estimado)

- Martes, 10 sept. → Viaje a Jartúm
- Miércoles, 11 sept. → trabajo en Sudán
- Jueves, 12 sept. → trabajo en Sudán
- Viernes, 13 sept. → Regreso a España

<b>ORGANIZADOR</b>	AGRAGEX
<b>BOLSA DE VIAJE ICEX</b>	890 € El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España. <b>NOTA: para recibir la ayuda establecida por parte de ICEX es necesaria la realización de la agenda de entrevistas por parte de las Oficinas Comerciales.</b>
<b>COSTE AGENDAS</b>	Descuento general Plan Sectorial: 560 €
<b>CONTACTO</b>	Juan Luis Arrieta ( <a href="mailto:j.arrieta@agragex.es">j.arrieta@agragex.es</a> )
<b>TELEFONO</b>	94 470 65 05
<b>Nº MÁX DE BOLSAS DE VIAJE</b>	12 (Importe máximo ayuda ICEX a la actividad: 10.680€)
<b>CONTACTO ICEX</b>	Antonio Rodríguez 913 496 420 <a href="mailto:Antonio.rodriguezi@icex.es">Antonio.rodriguezi@icex.es</a>
<b>FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN</b>	14 de junio

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

#### FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)

#### IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)